



**Alcaldía de Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**Resolución No. 2079 de 2021**

Se corrige la resolución 1761 de 2021 y se deroga la resolución 1616, dejando en firme el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 y resolución de delegación de funciones N° 0005 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 2079 de 2021 se corrige la resolución 1761 de 2021 y se deroga la resolución 1616, dejando en firme el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

La siguiente modificación se realiza teniendo en cuenta la brecha generada por la declaración de emergencia sanitaria emitida por parte del ministerio de salud y seguridad social (COVID-19), la cual trajo como consecuencia un debilitamiento en los procesos institucionales que promueven una mejor y mayor educación con calidad en todos los ciclos educativos. Es así, que se decide trasladar una semana institucional de diciembre de 2022 para el mes de abril del 2022 con el objetivo de fortalecer las semanas de desarrollo institucional y que los Establecimientos Educativos puedan subsanar, actualizar y resignificar en el primer semestre del año 2022 aquellos procesos que se vieron afectados por la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece que "las entidades territoriales certificadas expedirán cada año el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales para su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
  - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales;
  - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
  - c. Siete (7) semanas de vacaciones
2. Para estudiantes:
  - a. Cuarenta semanas de trabajo académico, distribuidos en dos (2) periodos semestrales
  - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil"

Que el artículo 2.3.3.1.11.1. del citado Decreto, dispone: "Los establecimientos de educación Pre-escolar, Básica y Media incorporan en su calendario académico cinco

**Gobierno de La GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**Resolución No. 2079 de 2021**

Se corrige la resolución 1761 de 2021 y se deroga la resolución 1616, dejando en firme el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

(5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día festivo en que se conmemora el descubrimiento de América"

Que es importante aclarar que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del decreto 1075 de 2015, expresa además "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios".

Que mediante Resolución Número 0005 del 16 de enero de 2020, artículo segundo, numeral 11, el Alcalde de Montería, delegó en el Secretario de Educación Municipal, las facultades para fijar el calendario escolar.

Que el Artículo 2.2.2.7. del decreto 1075 de 2015, establece la continuidad del servicio educativo. "las autoridades territoriales garantizarán la continuidad del servicio educativo y adoptarán las decisiones a que haya lugar para cumplir con los fines de la descentralización, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio público educativo."

Por medio de la circular Nro. 30 del 27 de octubre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Único del Sector Educación, imparte orientaciones generales para la adopción del calendario académico para la vigencia 2022.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la resolución Numero 1761 de 22 de noviembre de 2021 y se deroga la resolución 1616 del 28 de octubre de 2021.

Parágrafo 1: Se traslada la semana de desarrollo institucional del 12 al 18 de diciembre del 2022 (1 semana), a la semana de vacaciones del 11 al 17 de abril de 2022 (1

**Gobierno de la GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**Resolución No. 2079 de 2021**

Se corrige la resolución 1761 de 2021 y se deroga la resolución 1616, dejando en firme el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

semana), no afectando los términos estipulados por el decreto 1075 del 2015 y circular 30 de 27 de octubre de 2021.

Parágrafo 2: Se modifica el calendario académico el cual estaba estipulado como inicio de trabajo académico el 31 de enero de 2022 y se inician actividades académicas el día 24 de enero de 2022.

Parágrafo 3: Se modifica la finalización de las actividades académicas las cuales estaban estipuladas el 11 de diciembre de 2022 para el 4 de diciembre de 2022, no afectando los términos estipulados por el decreto 1075 del 2015 y circular 30 de 27 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El calendario académico, correspondiente al calendario "A" del año 2022, para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería, es el siguiente:

**El calendario académico para la vigencia 2022, quedará así:**

**1. SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO**

*40 semanas en 2 periodos*

- a. Primer periodo de trabajo académico del 24 de enero al 03 de abril de 2022 (10 semanas)
- b. Continuidad del periodo académico del 04 abril al 19 de junio de 2022 (10 semanas)
- c. Segundo periodo de trabajo académico del 11 de julio al 18 de septiembre de 2022 (10 semanas)
- d. Continuidad del periodo académico del 19 septiembre al 04 diciembre de 2022 (10 semanas)

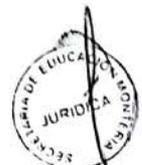
**2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

*Cinco (5) semanas de desarrollo institucional a desarrollar en las siguientes fechas*

- Del 17 al 23 de enero de 2022 (1 semanas)
- Del 11 de abril al 17 de abril 2022 (1 semana)
- Del 04 al 10 de julio de 2022 (1 semana)
- Del 10 al 16 de octubre de 2022 (1 semana)
- Del 05 al 11 de diciembre de 2022 (1 semana)

**3. RECESO ESTUDIANTIL**

Gobierno de La **GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**Resolución No. 2079 de 2021**

Se corrige la resolución 1761 de 2021 y se deroga la resolución 1616, dejando en firme el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

*Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:*

- Del 27 diciembre de 2021 al 02 de enero de 2022 (1 semana vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 03 al 16 de enero de 2022 (2 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 17 al 23 de enero de 2022 (1 semana – desarrollo institucional)
- Del 11 al 17 de abril de 2022 (1 semana – desarrollo institucional)
- Del 20 de junio al 03 de julio de 2022 (2 semana - vacaciones docentes y directivos docentes)
- Del 04 al 10 de julio de 2022 (1 semana desarrollo institucional)
- Del 10 al 16 de octubre de 2022 (1 semana desarrollo institucional)
- Del 05 al 11 de diciembre de 2022 (1 semana desarrollo institucional)
- Del 12 al 25 de diciembre de 2022 (2 semanas vacaciones docentes y directivos docentes)

**4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

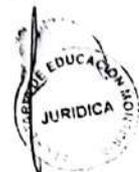
*Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:*

- Del 27 diciembre de 2021 al 02 de enero de 2022 (1 semanas)
- Del 3 al 16 de enero de 2022 (2 semanas)
- Del 20 junio al 03 de julio de 2022 (2 semanas)
- Del 12 de diciembre al 25 de diciembre de 2022 (1 semana).

**ARTÍCULO TERCERO:** Que en cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1. del decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado tendrán un (1) día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución. De acuerdo con lo consagrado en el artículo citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de la semana de desarrollo institucional fijada en el artículo primero de esta Resolución. Los objetivos del "Día E" son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del decreto 1075 de 2015, es decir revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el "Día E", será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que conformen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del decreto 1075 de 2015.

**Gobierno de La GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**Resolución No. 2079 de 2021**

Se corrige la resolución 1761 de 2021 y se deroga la resolución 1616, dejando en firme el calendario académico correspondiente al calendario "A" del año 2022 para los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de educación pre-escolar, básica y media académica y/o técnica del municipio de Montería.

**ARTICULO CUARTO.** Con sujeción a la presente Resolución los Establecimientos Educativos de educación Prescolar, Básica y media, académica y/o técnica continuarán el cronograma de 2022.

**PARÁGRAFO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN, y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en montería a los 20 días del mes diciembre de 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA CORDERO BERRIO**  
Secretaria de Educación municipal

Proyecto: Jorge Luis García Ramos - Asesor Proceso Evaluación Institucional. 

Revisó: Luly D'Paola - Oficina Jurídica. 

VoBo: Eliana Fuentes Millares Profesional Especializado Calidad Educativa. 

Gobierno de La **GENTE**